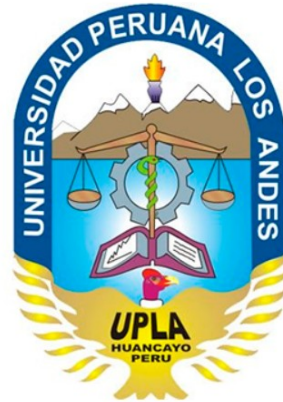


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN
LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA
UDAVIT DEL DISTRITO DE HUANCAYO, 2020.

Para optar : El título profesional de abogado

Autor(es) : Bach. Margot Susana Roque Riveros

Asesor : Mg. Rosa Evelin Solórzano Macetas

Línea de investigación : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias Sociales

Fecha de inicio y culminación : De 01-04-2021 a 01-09-2021

Huancayo – Perú
2022

HOJA DE APROBACIÓN POR LOS JURADOS
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Título:

LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN LOS CASOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN LA UDAVIT DEL DISTRITO DE HUANCAYO,
2020.

PRESENTADO (A) POR:

Bach. Margot Susana Roque Riveros

PARA OPTAR EL TITULO DE:

ABOGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRIMER
MIEMBRO

MG. LEIVA ÑAÑA CARLOS ENRIQUE.

SEGUNDO
MIEMBRO

MG. PORRAS SARMIENTO SYNTIA.

TERCER
MIEMBRO

ABG. GARCIA DE LA CRUZ RUBEN WALTER

Huancayo, 20 de junio de 2022

Dedicatoria:

Con cariño para Tony H. y Valery Darcy, por todo el apoyo que me brindaron constantemente, por impulsarme a seguir adelante y darme las fuerzas para enfrentar cualquier adversidad y por demostrarme su cariño y apoyo incondicional.

A Valerio Riveros López, maestro y guía en mis avatares del campo del Derecho.

A todos ellos.

Agradecimiento

Quiero agradecer en primer lugar a la Universidad Peruana Los Andes, a sus docentes y personal administrativo, por la orientación material y formal para concluir el presente objetivo. A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por sus enseñanzas y consejos, a mis compañeros de aula, por todos los momentos vividos. También deseo agradecer a la asesora de la tesis la Mg. Rosa Evelin Solorzano Macetas, por ayudarme y guiarme en la formulación y culminación del presente trabajo de tesis.

Finalmente, deseo agradecer a todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos. A todos ustedes ¡Muchas gracias!

Contenido

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción.....	xvi
Capítulo I:	
Planteamiento del Problema.....	13
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	13
1.2 Delimitación del problema.....	16
1.2.1 Espacial.....	16
1.2.2 Temporal.....	16
1.2.3 Conceptual.....	16
1.3 Formulación del problema.....	17
1.3.1 Problema General.....	17
1.3.2 Problemas Específicos.....	17
1.4 Justificación.....	17
1.4.1 Social.....	17
1.4.2 Teórica.....	18

1.4.3	Metodológica.....	18
1.5	Objetivos.....	19
1.5.1	Objetivo General.....	19
1.5.2	Objetivos Específicos.....	19
Capítulo II:		
	Marco Teórico.....	21
2.1	Antecedentes.....	21
2.1.1	Nacionales.....	21
2.1.2	Internacionales.....	26
2.2	Bases Teóricas o Científicas.....	29
2.2.1	La violencia familiar.....	29
2.2.1.1	Concepción en la dogmática penal de la violencia familiar.....	29
	A. Breve alcance conceptual sobre lo que se entiende por violencia familiar.....	29
	B. Objeto de la normativa contra la violencia familiar.....	31
	C. Violencia familiar y dogmática penal.....	31
2.2.1.2	Fundamentos intrínsecos de la regulación penal del delito de violencia familiar.....	33
2.2.2	El Programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de la UDAVIT.....	38

2.2.2.1	Acercamiento conceptual.....	38
2.2.2.2	Los objetivos del programa de asistencia y protección a víctimas y testigos.....	40
2.2.2.3	El rol de las víctimas y los testigos en el sistema procesal penal peruano.....	42
2.2.2.4	Medidas asistenciales y de protección a víctimas y testigos.....	44
2.3	Marco Conceptual.....	46
2.3.1	Violencia Familiar.....	46
2.3.2	Violencia física.....	46
2.3.3	Violencia Psicológica.....	46
2.3.4	Unidad de Asistencia a víctimas y testigos.....	47
2.3.5	Medidas de asistencia y protección legal.....	47
2.3.6	Medidas de asistencia y protección social.....	47
Capítulo III:		
	Hipótesis.....	49
3.1	Hipótesis.....	49
3.2	Hipótesis específicas.....	49
3.3	Variables.....	50
3.3.1	Variable principal.....	50

3.3.1.1	Medidas de asistencia y protección a víctimas y testigos.....	50
3.3.2	Variable auxiliar.....	50
3.3.2.1	Violencia familiar.....	50
Capítulo IV:		
	Metodología.....	52
5.1	Método de Investigación.....	52
5.2	Tipo de Investigación.....	53
5.3	Nivel de Investigación.....	53
5.4	Diseño de la Investigación.....	54
5.5	Población y muestra.....	54
5.6	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	56
5.7	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	56
5.8	Aspectos éticos de la Investigación.....	57
Capítulo V:		
	Resultados.....	58
6.1	Descripción de resultados.....	58
6.2	Contrastación de hipótesis.....	72
6.2.1	De la hipótesis general.....	72
6.2.2	De las hipótesis específicas.....	73

6.2.2.1	De la hipótesis 1.....	73
6.2.2.2	De la hipótesis 2.....	75
6.2.2.3	De la hipótesis 3.....	77
Capítulo VI:		
	Análisis y Discusión de Resultados.....	80
	Conclusiones.....	90
	Recomendaciones.....	91
	Referencias Bibliográficas.....	92
	Anexos.....	95
	1-A.- Matriz de consistencia.....	96
	1-B.- Matriz de operacionalización de las variables.....	97
	1-C.- Matriz de operacionalización del instrumento.....	98
	1-D.- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.....	99
	1-E.- Confiabilidad y validez del instrumento.....	100
	1-F.- La data de procesamiento de datos Consentimiento / asentimiento informado	103

Contenido de tablas

Tabla 1: Distribución de carpetas asistenciales con informes multidisciplinarios finales al 2020, sobre casos de violencia familiar en la UDAVIT Huancayo.....	55
Tabla 2: Se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor.....	58
Tabla 3: Se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión.....	60
Tabla 4: Se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo.....	61
Tabla 5: Se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia.....	62
Tabla 6: Se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso.....	63
Tabla 7: Se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo.....	64
Tabla 8: Se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos.....	65
Tabla 9: Se ha logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa.....	66

Tabla 10: Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa.....	67
Tabla 11: Se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa.....	68
Tabla 12: Se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos.....	69
Tabla 13: Se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.....	71

Contenido de gráficos

Gráfico 1: Se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor.....	59
Gráfico 2: Se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión.....	60
Gráfico 3: Se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo.....	61
Gráfico 4: Se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia.....	62
Gráfico 5: Se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso.....	63
Gráfico 6: Se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo.....	64
Gráfico 7: Se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos.....	65
Gráfico 8: Se ha logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa.....	67
Gráfico 9: Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa.....	68

Gráfico 10: Se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa.....	69
Gráfico 11: Se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos.....	70
Gráfico 12: Se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.....	71

Resumen

La presente investigación titulada **LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA UDAVIT DEL DISTRITO DE HUANCAYO, 2020**, tuvo como objetivo de investigación determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020. Respecto de la metodología empleada, tuvo como método de investigación al Hipotético deductivo, de tipo básica, de carácter descriptivo, el Diseño es No Experimental – y de corte Transversal, La población la constituyeron las Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en el año 2020. Para la elección de la muestra se ha empleado el método no probabilístico, constituido por el un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario Final en el año 2020. Se concluyó que, al analizar un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima han resultado ser ineficaces.

Palabras clave: Medidas de protección, asistencia a víctimas y testigos, UDAVIT, violencia familiar.

Abstract

The present investigation entitled **PROTECTION AND ASSISTANCE MEASURES IN CASES OF FAMILY VIOLENCE IN THE UDAVIT OF THE DISTRICT OF HUANCAYO, 2020**, aimed to determine the effectiveness of the protection and assistance measures in favor of the witness and the victim in cases of family violence in the UDAVIT of the district of Huancayo, year 2020. Regarding the methodology used, the research method was the deductive hypothetical, basic type, descriptive, the Design is Non-Experimental - and Cross-sectional, The population was made up of the Assistance Folders of the Victims and Witnesses Assistance Unit of the Huancayo District Prosecutor's Office, on family violence, in 2020. The non-probabilistic method was used for the selection of the sample, consisting of the a total of 57 Assistance Folders of the Victims and Witnesses Assistance Unit of the Huancayo District Prosecutor's Office, on violence familiar, in which the final Multidisciplinary Final report has already been issued in 2020. It was concluded that, when analyzing a total of 57 Assistance Folders of the Victim and Witness Assistance Unit of the Huancayo District Prosecutor's Office, on violence family, in which the final Multidisciplinary report has already been issued in 2020, the protection and assistance measures in favor of the witness and the victim have turned out to be ineffective.

Keywords: Protection measures, assistance to victims and witnesses, UDAVIT, family violence.

Introducción

La presente investigación titulada **LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA UDAVIT DEL DISTRITO DE HUANCAYO, 2020**, que tiene como objetivo determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020, concluye en sus resultados que, al analizar un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima han resultado ser ineficaces. En ese sentido, la presente investigación se estructuró bajo el siguiente esquema:

En el capítulo I: Planteamiento del problema, se ha desarrollado la descripción de la realidad problemática, su delimitación, la formulación del problema general y específicos y la justificación de la misma; así como los objetivos.

En el capítulo II: Marco Teórico, se ha desarrollado los antecedentes nacionales e internacionales; así como las bases teóricas de las variables desarrolladas y el marco conceptual de la investigación.

En el Capítulo III: Se ha desarrollado las hipótesis y las variables de investigación, así como su operacionalización.

En el Capítulo IV: Metodología, se ha desarrollado el método, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño, la población y la muestra, así como las técnicas de procesamiento de datos y los aspectos éticos de la investigación.

En el Capítulo V: Resultados, se han presentado los resultados de nuestra investigación, así como la contratación de las hipótesis formuladas.

Finalmente, en el Capítulo VII, se plantean las conclusiones y recomendaciones arribadas en nuestra tesis.

La Autora.

Capítulo I:

Planteamiento del Problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

La violencia familiar ya no se concibe como un fenómeno en nuestra sociedad, en tanto ya diríase, que se trata de un mal intrínseco, tan enquistado en nuestro gen social, que las estrategias para su reducción son variadas. Para efectos de reducir su ocurrencia, unas de las principales medidas se dan por medio de la normativa sancionatoria, principalmente la que deviene de la acción penal, cuando el acto de violencia tiene consecuencias jurídicas reprochables para el agresor. Empero, es necesario también analizar las medidas que se ofrecen a las víctimas y testigos de los casos de violencia familiar. Esta protección puede estar dada de manera institucional, como es el caso de la ofrecida por la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía (UDAVIT).

En el distrito de Huancayo, a inicios del año del 2020, las cifras de violencia familiar se han incrementado exponencialmente, elevando sus cifras, con respecto al año 2019, de conformidad con las cifras de la DIRESA (2019). Este incremento inusitado de los casos de violencia familiar, implica el actuar de la UDAVIT, que por ley se encuentra facultada para brindar medidas de asistencia y protección a las víctimas y testigos en procesos penales, como es el caso de los procesos en los delitos por violencia familiar, cautelando y asistiendo a las víctimas y testigos en condición de vulnerabilidad, ello debido a que, en la violencia familiar la interacción entre las víctimas y testigos con los agresores es cercana y constante, por mantener un vínculo de familiaridad y más riesgoso aun, por compartir el hogar y la vivienda.

Es incuestionable la necesidad que tienen las víctimas y testigos del otorgamiento atención integral que involucre la asistencia de tipo legal, psicológica, así como la contención de crisis en las relaciones personal y la ayuda social, entre otras formas y medidas de protección; empero, es también patente la falta de un sistema con un enfoque integral e institucional que sea capaz de asumir la responsabilidad en la prestación directa de los servicios antes mencionados o en su defecto que se puedan derivar a otras instituciones del ámbito público o privado que tengan condiciones para poder proveer estos de forma oportuna con estándares altos de calidad. En ese sentido, si bien el Programa se materializa en base a una política institucional de primer orden, no se halla exenta de problemas.

Otra problemática relacionada es la que se vincula con la percepción de la fiscalía respecto de la responsabilidad que esta tiene en favor de la protección del derecho de las víctimas. Hemos de tener en cuenta que, en muchos países latinoamericanos los fiscales perciben su labor como una de naturaleza fundamental por ser titulares de la potestad de persecución penal en su sentido restringido. Quizá por ello, es que la fiscalía asume que la asistencia y protección de los derechos de las víctimas y testigos no resulta ser una función esencial, sino que es secundaria o accesorio.

Lo anterior, significa un obstáculo preocupante para que el Programa pueda concretar sus fines y actividades, ello al propiciarse derivaciones de usuarios por parte de los fiscales en un porcentaje cuota nada significativa, pese a que, en la realidad, muchos casos urgen de la necesidad de la asistencia que, como se ve, se encuentra justificada.

Bajo ese contexto, es necesario primero analizar estas dos instituciones, tanto la violencia familiar en el distrito de Huancayo, bajo sus particularidades sociales y regulación jurídica, así como los roles que tiene la UDAVIT y la eficacia de las medidas de asistencia y protección a las víctimas y testigos en los delitos antes descritos, con la finalidad de poder acercarnos a identificar los factores que intervienen en dicha eficacia, así como poder recomendar algunas acciones pertinentes tendientes a mejorar la participación del programa de asistencia de la UDAVIT en la ciudad de Huancayo.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Espacial

La investigación se desarrolló en la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía (UDAVIT) del Distrito de Huancayo.

1.2.2 Temporal

La investigación se desarrolló durante el periodo de marzo a agosto de 2021, analizando casos sobre medidas de protección y asistencia a víctimas y testigos de violencia familiar en el 2020.

1.2.3 Conceptual

La investigación se delimita conceptualmente al desarrollo de las variables de estudio, que son, por un lado, las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima, así como la estructura, funciones, roles y atribuciones de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía, para tallar luego nuestro análisis en el fenómeno de la violencia familiar en el distrito de Huancayo.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema General

¿Qué eficacia tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?

1.3.2 Problemas Específicos

- a) ¿Qué eficacia tienen las medidas de protección social a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?
- b) ¿Qué eficacia tienen las medidas de protección legal a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?
- c) ¿Qué eficacia tienen las medidas de protección psicológica a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?

1.4 Justificación

1.4.1 Social

La presente investigación se justifica socialmente por cuanto por medio de ella se pretende identificar de manera adecuada el grado de

eficacia de las medidas de protección que brinda la Unidad de Protección a Víctimas y testigos de la fiscalía en los casos de violencia familiar en el distrito de Huancayo, y las consecuencias que el grado de dicha eficacia tiene en un fenómeno social como es la violencia contra los integrantes del grupo familiar, que en el distrito de Huancayo, resulta ser no un fenómeno, sino una problemática endémica.

1.4.2 Teórica

La presente investigación se justifica teóricamente por cuanto por medio de ella se pretende estudiar a fondo el grado de eficacia de las medidas de protección que brinda la Unidad de Protección a Víctimas y testigos de la fiscalía y su repercusión en los casos de violencia familiar en el distrito de Huancayo, identificando de ese modo los factores que intervienen en tal correlación, de modo que será útil estudiar a fondo tanto las funciones de la UDAVIT, así como de modo teórico y práctico el fenómeno de la violencia familiar y sus particularidades en el distrito de Huancayo.

1.4.3 Metodológica

La presente investigación se justifica científicamente por cuanto por medio de ella se pretende elaborar un instrumento de investigación que permita recoger de modo objetivo la información necesaria para identificar el grado de eficacia de las medidas de protección que brinda

la Unidad de Protección a Víctimas y testigos de la fiscalía y su repercusión en los casos de violencia familiar en el distrito de Huancayo, identificando de ese modo los factores que intervienen en la problemática.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

1.5.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.
- b) Determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.
- c) Determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas en los casos

de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

Capítulo II:

Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Nacionales

Amansifuen (2019), con su tesis intitulada: **“Nivel de cumplimiento de las medidas de protección a las víctimas, testigos, y colaboradores de la justicia dentro del proceso penal en la Provincia de San Martín Distrito de Tarapoto 2013-2017”**, por la Universidad Cesar Valljeo, en la ciudad de Tarapoto. La presente investigación tiene como finalidad poder determinar en qué medida la provincia de San Martín está cumpliendo con las medidas de protección a víctimas, testigos y colaboradores. El estudio se realizó de forma no experimental, con un diseño descriptivo, por lo que solo hubo una variable de estudio. La herramienta utilizada fue una guía de análisis de documentos, con una muestra de 926 documentos judiciales, que aprobaron la protección

de víctimas, testigos y colaboradores judiciales procesados. Por lo tanto, se puede concluir que durante 2013, durante la investigación, fue posible establecer medidas de protección para víctimas, testigos y colaboradores judiciales con el más alto nivel de cumplimiento - en 2017, anonimato paradero , 70% (649 casos), mientras que el secreto de identidad fue la segunda medida con 58%, o 541 de 926 casos, la tercera medida con mayor porcentaje, encontró protección policial en 53% de los casos, igual a 488.

Paredes (2019), con su tesis intitulada: **“Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2º fiscalía provincial penal corporativa -Tarapoto, periodo, 2012 – 2013”**, por la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo es revalorizar el papel de las víctimas e informar a la sociedad de los hechos - cabe mencionar que no estamos exentos del proceso penal - tenga en cuenta que existe un programa nacional para brindar a estas personas un proceso de atención integral para que sepan que son es el servicio disponible. Frente a esta interrogante, el objetivo de este estudio fue determinar los factores de eficiencia en los servicios que brindan las unidades de atención a víctimas y testigos en casos de agresiones sexuales menores, seguido por la Segunda Fiscalía Provincial Penal - Tarapoto, 2012-2013 El aporte de la encuesta se basa en determinar si este programa nacional,

nacido con reformas procesales, ha logrado el propósito para el cual fue creado, y de ser así, cuáles son los factores que determinan su efectividad en la prestación de servicios a las víctimas de violación.

Lazarte, (2019), con su tesis intitulada **“Implementación de nuevas medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia según ley N° 30364”**, por la Universidad Nacional de Piura. El propósito de este estudio es analizar la necesidad de nuevas medidas bajo la Ley N° 30364. El estudio es cualitativo porque desde que se promulgó la ley, debido al incremento en el índice de violencia, se investigará en la doctrina dedicada sobre las medidas de protección en la Ley N° 30364 para implementar nuevas medidas. Concluyendo que es necesario implementar nuevas medidas en casos de violencia contra la mujer y sus familiares, ya que las medidas previstas en el artículo 27 de la Ley N° 30364 han resultado insuficientes e ineficaces, pues si esto hubiera De no haber sido así desde su promulgación en 2015, la incidencia de dicha violencia no se habría incrementado, ya que el único logro fue crear desconfianza de parte de las víctimas en las instituciones que el Estado montó para ayudarlas.

Aliaga y Castrejón (2018), con su tesis intitulada **“Diagnóstico en cumplimiento del reglamento de la UDAVIT en el delito de violación sexual en menores de 14 años, en el distrito fiscal de Cajamarca, 2015 – 2016”**, por la Universidad Privada Antonio

Guillermo Urrelo, en la ciudad de Cajamarca. El propósito de este trabajo es analizar la conformación y función de la UDAVIT, incorporarlo a su estructura legal y mejorar el estatuto; identificar a las víctimas en el Código Procesal Penal peruano; analizar las unidades regionales de protección a las víctimas y testigos (UDAVIT) utilizados para los Mecanismos de protección a víctimas del delito de violación sexual en contra de menores de 14 años. Se considera una hipótesis: “El diagnóstico de los casos estudiados bajo la normatividad de la UDAVIT no cumple con su propósito de brindar una atención de carácter integral y la evaluación de los riesgos.” Esto significa que se utilizará la ley y hermenéutica funcional. Además, en este trabajo de investigación se tendrán en cuenta las conclusiones y recomendaciones y dar recomendaciones claras para el correcto y oportuno desempeño de la UDAVIT en los casos estudiados.

Agreda (2017), con su tesis intitulada: **“Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios”**, por la Universidad Privada del Norte, en la ciudad de Trujillo. En esta investigación, el tratamiento de víctimas y testigos, así como la legislación nacional, se ha dado desde hace mucho tiempo a los sujetos de estos procedimientos. Teniendo presente la realidad sobre el incremento de los hechos delictivos, los cuales tienen repercusiones no solo materiales sino también violatorias de los derechos fundamentales, por lo que el Estado, no solo debe sancionar a

quienes los cometen. personas, sino también para proteger y reparar a las víctimas y testigos por los daños sufridos, por lo que se analizó la aplicación del Programa de UDAVIT La Libertad para determinar cómo afecta la integridad de los usuarios. Para ello, se realizaron entrevistas a fiscales de la Fiscalía de la Corporación Penal de la Provincia de Trujillo 1, lo que dio lugar a la recopilación de datos estadísticos sobre el mencionado programa, que contribuirán a esta investigación. Posteriormente, luego de un análisis teórico y comparación con los resultados de las herramientas utilizadas, este trabajo de investigación puede concluir que la aplicación del Programa UDAVIT en la Libertad Pública es inadecuada. Las medidas de ayuda ofrecidas no siempre garantizan la vigencia de los derechos de integridad de sus usuarios.

Baique (2017), con su tesis intitulada “**El Programa de Asistencia a víctimas y testigos y su aplicación en la investigación del delito, en el Distrito Judicial de Lambayeque**”, por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lima. El propósito de este estudio fue determinar las ventajas de desarrollar el Manual de Atención a Víctimas y Testigos y capacitar a los funcionarios responsables de las unidades de atención a víctimas y testigos en la jurisdicción de Lambayeque. Se ha realizado un campo de investigación para divulgar información doctrinal y estadística mediante encuestas o cuestionarios que informarán a la población de la provincia de Lambayeque, a los beneficiarios del Programa y a los administradores a comprenderá el

grado de conocimiento que tienen de dichos programas que se ofrecen a la población, y finalmente considerará las estadísticas que juegan un papel en UDAVIT-CHICLAYO. Se concluyó que, para desenvolverse de manera óptima en la labor de los fiscales de apoyo al Programa, se debe ofrecer capacitación a sus funcionarios con el propósito de que adquieran las habilidades (conocimientos, destrezas y competencias) necesarias para aplicar la atención a la persona. Víctimas y testigos, así mismo, el personal que labora en la UDAVIT debe ser capacitado en cómo preparar a los testigos para enfrentar juicios orales con el fin de proteger su testimonio y no ser influenciados por factores externos.

2.1.2 Internacionales

Franceschi (2017), con su tesis intitulada “**Problemas y retos actuales en la aplicación conjunta de la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes del Proceso Penal y del Artículo 49 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, en los procesos judiciales**”, por la Universidad de Costa Rica. Esta tesis tuvo por objetivo, realizar un análisis jurídico de la Ley 8720 y determinar si efectivamente la aplicación paralela de la ley en el Proceso Penal Juvenil de adultos ha generado alguna problemática, empleando para ello como metodología, un análisis doctrinario, concluyendo que, la entrada en vigencia de la Ley 8720, originó efectivamente, el surgimiento de una serie de problemas prácticos al momento de aplicar

esta Ley de forma simultánea en el Proceso Penal de Adultos y en el Proceso Penal Juvenil.

Benavides y Acosta (2014), con su tesis intitulada “**La aplicación del programa de protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas y su garantía constitucional**”, por la Universidad Nacional de los Andes del Ecuador. Tuvo como objetivo, la aplicación del programa de protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas y su garantía constitucional, posee gran importancia ya que el fin es dar a conocer ampliamente a la sociedad sobre este tema, y que de esta forma las víctimas de un hecho delictivo denuncien el cometimiento del mismo sin temor, colaborando con la administración de justicia para contrarrestar la impunidad del delito; así, se ha dado a conocer desde los antecedentes del programa de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros sujetos procesales, conceptos fundamentales para comprender su aplicación, el procedimiento legal a seguir para el ingreso al programa, enfocándose de forma especial en las víctimas del delito de trata de personas, ya que es un hecho real que afecta mucho a nuestro país, principalmente en cuanto a los fines de explotación sexual, que involucra a mujeres adolescentes y adultas, que no denuncian por temor a represalias; habiéndose empleado los diversos métodos de investigación, especialmente el método científico, con una encuesta realizada a sujetos involucrados en la administración de

justicia, tanto funcionarios como usuarios que han demostrado en los resultados obtenidos, desconocer en su mayoría sobre nuestro sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y demás sujetos procesales, que es dirigido por la Fiscalía General del Estado, a fin de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y testigos de un delito, así como otros intervinientes en el proceso penal.

Gómez (2011), con su tesis intitulada “**Menores víctimas y testigos de violencia familiar**”, por la Universidad de Zaragoza. Es una investigación de naturaleza socio jurídica que muestra diferentes percepciones sobre los problemas a los que se enfrentan los menores que sufren violencia doméstica y de género. Se discutirán los aspectos más relevantes del abordaje de este fenómeno y su respuesta jurídica y social a este grave problema. En particular, dado su enfoque socio jurídico, se centrará en primer lugar en la relevancia de la protección jurídica de los menores en este contexto, con énfasis en los desarrollos legislativos que se han producido y la práctica de su aplicación. Básicamente la conclusión es que en actualidad se carece de una concepción homogéneo para referirse a la violencia que se produce en el ámbito familiar. El uso de diversas expresiones puede generar confusión y ayudar a perpetuar la resistencia social demostrada a identificar algunas formas de abuso. Asimismo, no existe consenso sobre la conceptualización del maltrato infantil. Es imposible dar una definición

que satisfaga todos los puntos de vista involucrados en su investigación, discusión y tratamiento. La mayoría de los profesionales desarrollan sus propias definiciones específicas, por lo que los resultados no se pueden comparar.

2.2 Bases Teóricas o Científicas

2.2.1 La violencia familiar

2.2.1.1 Concepción en la dogmática penal de la violencia familiar

A. Breve alcance conceptual sobre lo que se entiende por violencia familiar

La violencia familiar, o en el ámbito doméstico, se configura como un fenómeno de larga data, como lo es también el propio sistema familiar. En este sentido, sus conceptos teóricos han sido tratados por varias disciplinas que intentan dar una aproximación más o menos precisa a su objeto tanto, así como a su contenido esencial, y aun con mas énfasis en su manifestación en la dinámica humana y social. En este sentido, el intento de conocer y describir su objeto no está divorciado de los intereses del derecho penal.

Según Bermúdez (2011) las manifestaciones de violencia en el ámbito familiar:

(...) se producen fundamentalmente en contra de las mujeres, y es entendida como la más cruel manifestación de la discriminación, pues supone de un lado, la existencia de relaciones asimétricas e inequitativas en las relaciones entre hombres y mujeres y un ejercicio abusivo del poder de los primeros contra las segundas. (p. 89).

Bajo esa perspectiva, Bermudez (2011), alcanza como definición de la violencia familiar en su connotación jurídica como aquellas “(...) agresiones o maltratos físicos y/o psicológicos inferidos contra uno o más integrantes del grupo familiar, conviviente o no. En algunos países, la definición comprende adicionalmente a las agresiones sexuales (...)”

Falcón (1991) señala que: (...) esta forma de discriminación cobra diversas manifestaciones siendo considerada la más grave: la violencia contra la mujer en la familia, tanto por sus dimensiones como por las personas involucradas.” (p. 23).

Para Rico (1996), la violencia contra la mujer, pero también como integrante del grupo familiar tiene “(...) también como correlato la subordinación de lo femenino y su desvalorización” (p. 63).

B. Finalidad normativa de la norma para prevenir la violencia familiar

A decir de Bermúdez (2011) “(...) el objetivo de las leyes contra la violencia familiar es la protección de los integrantes del grupo familiar —conviviente o no—, frente a cualquier forma de violencia que se produzca en el contexto de las relaciones familiares.”

Reseña Bermúdez (2011) que “(...) los datos oficiales del registro de este tipo de agresiones informan que, en todos los países, las víctimas "por excelencia" de estos casos son mujeres y, en consecuencia, las usuarias de esta normatividad pertenecen a este grupo humano” (p. 67).

C. La violencia familiar en la dogmática del ámbito penal

Como se ha venido desarrollando, la violencia en el ámbito ya no es solo un fenómeno que se presenta en el

conjunto social, sino que además se trata de una problemática social, que es objeto de tratamiento en diferentes ordenamientos jurídicos y ramas del derecho, incluido el derecho penal. En este sentido, su criminalización a nivel estatal se debe únicamente a la cantidad exagerada de casos actuales y al exceso de violencia que estos delitos cometen contra quienes integran el grupo familiar.

Gorjón (2008), señala que desde la perspectiva jurídico penal,

(...) se han desarrollado ciertos avances en la consecución y protección de los derechos humanos, civiles y políticos de la mujer desde la esfera internacional, sobre todo a mediados del siglo XX, que, como parte de una política general global, se obliga a todos los estados firmantes de las diferentes convenciones, a asegurar una protección real de los mismos, protección que sigue eclipsada por la violencia que se manifiesta en los hogares (p. 56).

Además, en extensión de lo antes comentado, señala (Gorjón, 2008) que:

(...) el objetivo, una vez conseguida la igualdad formal, es la igualdad material. Para ello, se han llevado a cabo numerosas reformas legislativas en los últimos años en uno y otro país que, aunque no han detenido en absoluto las cifras de denuncias ni de muertes provocadas por la violencia de género, sí han servido para que la mujer víctima de maltrato salga del anonimato al sentirse apoyada por las instituciones sociales y políticas. (p. 56).

Bajo esa línea, dice Lima (1995) que “(...) la criminalización se sitúa en la necesidad de castigar al delincuente y prevenir que se expanda la violencia y, por lo tanto, la creación de tipos penales que describan los actos específicos que sufren las víctimas.” (p, 189).

2.2.1.2 Fundamentos intrínsecos de la regulación penal del delito de violencia familiar

Como se mencionó anteriormente, existe una base común para apoyar y acaso contribuir en la debida regulación en su faz multidisciplinaria, respecto de la violencia doméstica,

sin embargo, encontrar justificaciones implícitas en la regulación penal no debe llevar a investigar los vínculos que mantiene la regulación. Con otras legislaturas, como es el caso de las constituciones políticas.

En este sentido, la primera base que podemos encontrar, además del objeto de la política criminal posterior, para tipificar la violencia doméstica en sí misma como un tipo de delito implica que la protección de las personas y el respeto a su dignidad es la máxima prioridad de la sociedad y el objetivo estatal. Asimismo, se indica que, toda persona tiene derecho fundamental a la vida y su integridad en los ámbitos moral, psíquica y física, que están contemplados en los artículos 1 y 2.1 de la Constitución.

Por otro lado, sobre el contenido del artículo 5° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, señala “(...) nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes.”, comenta Quispe (2014) que:

(...) al referirnos a la Violencia Familiar resulta claro que nos estamos refiriendo a un fenómeno que se da en el interior del núcleo familiar; tal fenómeno es la violencia. Los casos de Violencia Familiar involucran

agresiones físicas o psicológicas que se producen entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo lugar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia. (p. 78).

La comunidad y el Estado brindan su protección a la familia, datándole de reconocimiento como institución social natural y fundamental en los términos del artículo 4, numeral 1, de la Constitución.

Se puede observar que la familia está en el corazón del sustento del conjunto social y, por lo tanto, evitar el abuso entre los miembros de la familia es crucial, ya que causa daños irreversibles hacia aspectos como la seguridad y el bienestar de los miembros que la conforman. Se trata pues de los argumentos más fuertes, pero quizás no el único, que fundamentalmente sentó las bases para la regulación penal de la violencia doméstica.

La violencia intrafamiliar se ha convertido en una problemática constante en toda estructura social; y, si bien se implementan planes de asistencia con la finalidad de prevenir y atender los efectos de la violencia intrafamiliar, se requiere legislar para tratar los actos u omisiones que produzcan daño físico o psíquico y la violencia de tipo sexual. Como tipificación, comprende las acciones correctivas y acciones encaminadas a evitar todo tipo de maltrato, con foco en la población de niños, niñas, jóvenes, mujeres y adultos mayores que son familiares que han sido maltratados psicológica, moral o físicamente por alguno de sus miembros. los miembros de la familia.

Para que estos hechos no queden en la impunidad y sean duramente objeto de sanción, el Congreso aprobó la tipificación de la violencia intrafamiliar como delito en el código penal. Así, se adiciona al artículo 121 lo referente a las lesiones causadas por agresión. Las normas establecen que, si la víctima acaso es menor de 14 años, y el agente es el tutor, tutor o persona a cargo del menor, la pena privativa de libertad fija varía entre 5 y 8 años; salvo la suspensión de la patria potestad.

Por otra parte, quienes causen daños en el cuerpo y la salud como consecuencia de la violencia doméstica serán

sancionados con prisión de 5 a 10 años, que aumentará de 6 a 15 años si la víctima fallece.

En cuanto a las lesiones leves causadas por violencia intrafamiliar, se mantiene lo dispuesto en el artículo 122-A del Código Penal, que establece que la persona que haya causado otra lesión en el cuerpo o en la salud requiere asistencia o reposo de 10 a 30 días, en el consejo de un médico, cuando la víctima fallece a consecuencia de sus heridas y el agente puede prever el resultado, será privado de su libertad con una pena no menor de 3 años ni mayor de 6, y con la consecuente suspensión de su derecho a la patria potestad del menor en mención.

Asimismo, obliga a los profesionales de la salud, así como a los psicólogos, educadores, orientadores y otros de los centros educativos a conocer los hechos de violencia intrafamiliar contra niños, niñas y jóvenes, denunciarlos ante las autoridades correspondientes y asumir las siguientes responsabilidades: señalar fuera de la ley.

La policía tiene prohibido facilitar o hacer cumplir cualquier tipo de arreglo en casos de violencia doméstica, y la responsabilidad es tendencia a evitar cualquier tipo de maltrato,

destacando a los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores como familiares que han sido maltratados psicológica, moral o físicamente por alguno de sus familiares.

Las propuestas legislativas aprobadas típicamente tipifican como delitos los actos u omisiones que causen daño físico o mental, así como la violencia sexual, con el objetivo de proteger el entorno familiar, en particular de los menores y la integridad de la familia. para promover su fortalecimiento. En este sentido, debe prestarse especial atención a la relación padre-hijo y a la tutela y tutela del tutor, cuidador o encargado del niño, si alguno de ellos comete violencia intrafamiliar y se convierte en autor, será sancionado.

Ahora, bien, se han suscitado unas ultimas modificatorias, que, en vez de hacer más prospera la política criminal que lucha contra la violencia familiar, parece haber perdido el foco, ya que existen urgentes vulneraciones a ciertos derechos fundamentales del procesado.

2.2.2 El Programa de protección y asistencia a víctimas y testigos de la UDAVIT

2.2.2.1 Acercamiento conceptual

La Constitución, en la redacción del artículo 159, otorga al fiscal, la potestad de perseguir los delitos, reconociendo además la titularidad en el ejercicio de la llamada acción penal y el mantenimiento de la legalidad y los derechos civiles; bajo esta premisa básica, en el proceso de interpretación, asistencia y protección. Víctimas y testigos. La responsabilidad recae en él, de modo que, no sólo es responsable de la investigación del delito, sino que también tiene la responsabilidad del caso. La atestación es un marco en el que tanto víctimas como testigos necesitan su asistencia efectiva y oportuna e identificar las protecciones necesarias para salvaguardar su integridad en todos los aspectos.

Así, en el texto de la Ley orgánica del ministerio público se extrae el deber del fiscal en la asistencia y protección de las víctimas y testigos.

También se señala que, bajo la premisa de no afectar los intereses de las víctimas, los procesos penales públicos sujetos a solicitud de las partes no impiden la realización de las

acciones necesarias para preservar la prueba, y también se indica que el proceso penal público, no podrá suspenderse, interrumpirse o terminarse, sino por las circunstancias que señale la ley y salvo por la forma.

Así, existe un vínculo intrínseco que debe fortalecerse entre el deber del sector público de perseguir efectivamente los delitos, identificar y sancionar a los perpetradores, y el deber del Estado de asistir y salvaguardar vidas. Integridad de víctimas y testigos.

Con esa finalidad, el Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos - UDAVIT, reglamentado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nro. 1558-2008-MP-FN del 12 de noviembre del 2008, que se autodefine como:

(...) un diseño desarrollado e implementado por la Fiscalía de la Nación, cuya finalidad esencial es apoyar la labor fiscal, adoptando las medidas de asistencia legal, psicológica y social a favor de las víctimas y testigos que intervengan en la investigación o en los procesos penales, cautelando que sus testimonios o aportes no sufran interferencia o se desvanezcan por factores de riesgo ajenos a su voluntad; así como

supervisar la ejecución de las medidas de protección que eventualmente se dispongan. (p.45).

2.2.2.2 Los objetivos del programa de asistencia y protección a víctimas y testigos

De acuerdo a su reglamento, son objetivos generales del programa:

- 1) Que las víctimas y testigos sean reconocidos en sus derechos y su ejercicio.
- 2) Las víctimas y testigos sean tratados con dignidad por parte de los distintos órganos judiciales.
- 3) Preservación del testimonio válido sin ningún tipo de interferencia, para lo cual los beneficiarios del programa reciben la asistencia integral que merecen.
- 4) Reducir la re-victimización en los operadores judiciales.
- 5) Brindar atención integral a víctimas y/o testigos, mediante asesoría jurídica, psicológica, y de asistencia social, así como de su salud (redes asistenciales).

Por otro lado, son objetivos específicos, los que siguen:

- 1) Promover la participación de las víctimas y/o testigos en el proceso de investigación y proceso penal derivado del delito.
- 2) Reducir y acaso eliminar dilataciones indebidas y retrasos.
- 3) Ayudar a las víctimas a afrontar y superar las secuelas a nivel emocional producidas por el delito.
- 4) 4) Diseñar y adecuar infraestructura para mejorar los servicios a los estudiantes admitidos.
- 5) Educar y capacitar a los funcionarios y personal idóneo para que puedan tratar adecuadamente a las víctimas y testigos y promover el pleno ejercicio de sus derechos.
- 6) Proporcionar los mecanismos adecuados para asegurar que las víctimas sean debidamente informadas sobre el estado y desarrollo de sus casos.
- 7) Las garantías especiales a favor de las víctimas y testigos adoptadas por el sistema del procedimiento de verificación se implementen adecuadamente.

8) En coordinación con las autoridades ejecutivas, se elaboró la Ley del Plan Nacional de Protección para brindar a las víctimas, testigos, peritos y colaboradores judiciales las medidas necesarias para preservar su integridad durante la investigación. o procesos penales.

2.2.2.3 El rol de las víctimas y los testigos en el sistema procesal penal peruano

En el marco del procedimiento penal, a ejemplo del derecho comparado en la región, la víctima se ha caracterizado por ser definido como un actor marginado y sin derechos claros en el interior del proceso, aun cuando el concepto de “derecho penal moderno” siempre ha marcado la El modelo evolutivo del proceso se basa en el estudio de la relación del binomio imputado - Estado, desconociendo los derechos y expectativas de la víctima, quien siempre han asumido así roles compartidos, desconociendo aspectos inherentes a su situación, como las adopciones a favor de sus medidas de auxilio y protección, esto se extiende a los testigos que interfieran en el proceso judicial.

A pesar de los avances sustanciales para el reconocimiento de los derechos de la víctima, aún en la

realidad práctica siguen marginadas en el proceso como testigos, a pesar de los esfuerzos por implementar una oficina integral de atención a las víctimas y prever algunas medidas aisladas de protección que muchas veces no reflejan una preocupación genuina por la institucionalidad. orden o directriz viable y permanente para atender el problema de fondo, es decir, enfatizar un rol que verdaderamente corresponde a la víctima y culmina en una asistencia integral y un grado de reparación efectiva o reparación del daño causado por el delito.

Desde esta perspectiva, el nuevo Código Procesal Penal consolida el apoyo normativo a las ayudas estatales a víctimas y testigos, destacando la importancia de dos ideas centrales:

- 1) La adecuada aplicación de las normas procesales penales vigentes en las jurisdicciones nacionales.
- 2) Establecer una institución destinada a difundir y promover el reconocimiento de los derechos de las víctimas y testigos y diseñar medidas eficaces de asistencia integral a su favor.

Sobre esta base, la nueva normativa define con cierta claridad dos posturas, la primera es proteger los derechos de las víctimas y testigos respecto a los actos de hostigamiento,

amenaza o agresiones, y la segunda debe entenderse como asistencia y atención para prevenir la victimización secundaria.

2.2.2.4 Medidas asistenciales y de protección a víctimas y testigos

Según la Resolución N° 729-2006-MP-FN que aprueba el Reglamento del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos aprobado en su artículo 4º, las medidas asistenciales que el programa brinda son:

a) Asistencia Legal:

Explicar a las víctimas y/o testigos sus derechos durante las investigaciones y la justicia. Examinar y evaluar el adecuado cumplimiento de las medidas de asistencia brindada. Proporcionar orientación sobre las medidas de protección que se pueden obtener de las entidades y agencias apropiadas.

b) Asistencia Psicológica:

Brindar el apoyo profesional necesario para que testigos y víctimas reciban apoyo y psicoterapia que les permita auto-rehabilitarse si el caso lo requiere, con la posibilidad de obtener un testimonio adecuado y firme.

c) Asistencia Médica:

Proporcione la atención médica mínima y de emergencia que necesitan hasta 72 horas después de que su condición empeore. El beneficio no se extiende a ningún familiar de la víctima o testigo. Si la atención de la víctima es compleja y no pudiera ser brindada por la Oficina Distrital o la Unidad de Atención de Emergencias, será derivada a cualquier unidad de salud u hospitalaria más cercana. La oficina distrital o unidad correspondiente emitirá un informe o evaluación forense, si corresponde.

d) Asistencia Social:

Evaluar la condición y contexto familiar y socioeconómica de la víctima y/o testigo. En primer lugar, por medio del informe social se determinará la verdad en el testimonio brindado; del mismo modo, respecto del apoyo asistencial, se procura su rehabilitación en la sociedad, brindándoles la información necesaria. para que las entidades e Instituciones correspondientes puedan lograrlo.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Violencia Familiar

A decir de autores como Bermúdez (2011), alcanza como definición de la violencia familiar en su connotación jurídica como aquellas “(...) agresiones o maltratos físicos y/o psicológicos inferidos contra uno o más integrantes del grupo familiar, conviviente o no. En algunos países, la definición comprende adicionalmente a las agresiones sexuales (...)” (p. 67).

2.3.2 Violencia física

Se define como la acción es voluntaria y, por lo tanto, causa lesiones no accidentales usando fuerza física o material (es decir, usando un objeto), cuyo propósito básico es tener un efecto directo en el cuerpo y consecuencias físicas externas e internas.

2.3.3 Violencia Psicológica

Se trata de una clase de violencia cometidos sin intervención conductual física, pero que afectan a las víctimas no solo psicológica y emocionalmente, sino también físicamente.

2.3.4 Unidad de Asistencia a víctimas y testigos

Se trata de un diseño desarrollado e implementado por la Abogacía del Estado con el propósito básico de apoyar económicamente las gestiones para brindar medidas de asistencia legal, psicológica y social a favor de víctimas y testigos de investigaciones de intervención o procesos penales, teniendo en cuenta que su testimonio o aportes no serán perturbados, o desvanecidos por factores de riesgo fuera de nuestro control; y monitorear la aplicación de las medidas de protección que puedan ser ordenadas.

2.3.5 Medidas de asistencia y protección legal

El objeto de estas medidas es informar a las víctimas y/o testigos de sus derechos en la investigación y proceso judicial. Verificar el cumplimiento de la asistencia. Proporcionar orientación sobre las medidas de protección que se pueden obtener de las entidades y agencias apropiadas.

2.3.6 Medidas de asistencia y protección social

Estas medidas están dirigidas a evaluar la situación familiar y socioeconómica de las víctimas y/o testigos. En primer lugar, la denuncia social permitirá determinar la veracidad e idoneidad de los testimonios que se darán en el proceso; asimismo, en el ámbito de los

apoyos asistenciales, se orienta a su reinserción en la sociedad, brindándoles la información necesaria para denunciar en la entidad e instituciones apropiadas para lograr este objetivo.

Capítulo III:

Hipótesis

3.1 Hipótesis

Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

3.2 Hipótesis específicas

- a) Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.
- b) Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

- c) Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

3.3 Variables

3.3.1 Variable principal

3.3.1.1 Medidas de asistencia y protección a víctimas y testigos

Son medidas que tienen por objeto explicar a las víctimas y/o testigos sus derechos durante las investigaciones y la justicia. Verificar el cumplimiento de la asistencia. Proporcionar orientación sobre las medidas de protección que se pueden obtener de las entidades y agencias apropiadas.

3.3.2 Variable auxiliar

3.3.2.1 Violencia familiar

A decir de autores como Bermúdez (2011), alcanza como definición de la violencia familiar en su connotación jurídica como aquellas “(...) agresiones o maltratos físicos y/o psicológicos inferidos contra uno o más integrantes del grupo familiar, conviviente o no. En algunos países, la definición

comprende adicionalmente a las agresiones sexuales (...).” (p. 76)

Variable	Dimensiones	Indicadores
Medidas de asistencia y protección a víctimas y testigos	Medidas de asistencia y protección social	1) Comprobación del riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo. 2) Identificación de la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo. 3) Identificación y mitigación de los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo. 4) Identificación y seguimiento de la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo.
	Medidas de asistencia y protección legal	5) Cautela de la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso. 6) Información oportuna al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección. 7) Información oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal del caso. 8) Permanencia de la víctima y/o testigo en el programa.
	Medidas de asistencia y protección psicológica	9) Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales. 10) Seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico. 11) Identificación de propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos. 12) Participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.

Capítulo IV:

Metodología

5.1 Método de Investigación

El método de investigación para Quezada (2010), es:

(...) de enfoque cuantitativo no experimental y no aplicativo, por lo cual se utilizarán métodos observacional, documental, hipotético deductivo y estadístico, ya que se analizará la información recogida en forma de datos numéricos a través de los instrumentos se tabularán y se analizarán estadísticamente. (p. 33)

En la presente investigación se utilizaron los siguientes métodos:

Hipotético deductivo. De esta forma, el procedimiento puede realizarse según la actividad científica real del fenómeno a estudiar, es decir, la explicación de dicho fenómeno según las consecuencias o proposiciones del descubrimiento, pero también según las predicciones establecidas.

Estadístico. Para presentar y analizar la información de los datos recabados.

5.2 Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo básica, la misma que según autores como Rodríguez (2018), persigue “(...) el conocimiento de la realidad o de los fenómenos de la naturaleza, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los retos de la humanidad.” (p. 28).

La misma tuvo un enfoque cuantitativo, que a decir de Rodríguez (2018):

(...) utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. (p. 78).

5.3 Nivel de Investigación

El nivel de la presente investigación es también de carácter descriptivo porque solo se buscará identificar y analizar el grado de eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

5.4 Diseño de la Investigación

El Diseño es No Experimental, descriptivo – y de corte Transversal, la investigación no buscó construir nuevos conceptos, las variables no fueron manipuladas; se observó los fenómenos existentes en un solo tiempo, describiendo como ocurren en la realidad práctica.

5.5 Población y muestra

La población la constituyen las Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en el año 2020.

Para la elección de la muestra se ha empleado el método no probabilístico, constituido por el un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario Final en el año 2020.

Tabla 1:

Distribución de carpetas asistenciales con informes multidisciplinarios finales al 2020, sobre casos de violencia familiar en la UDAVIT - Huancayo

N°	Carpeta asistencial	Fiscalía Responsable	Delito
1	N° 001-2018	1° FPPCH	Violencia Familiar y Violación Sexual
2	N° 005-2018	3° FPPCH	Violencia Familiar
3	N° 014-2018	2° FPPCH	Violencia Familiar
4	N° 020-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
5	N° 04-A-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
6	N° 062-2018	2° FPPCH	Violencia Familiar
7	N° 063-2018	4° FPPCH	Actos contra el pudor y Violencia Familiar
8	N° 064-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
9	N° 069-2018	4° FPPCH	Violencia Familiar
10	N° 074-2019	5° FPPCH	Violencia Familiar
11	N° 076-A-2018	2° FPPCH	Violencia Familiar
12	N° 077-2018	2° FPPCH	Violencia Familiar
13	N° 081-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
14	N° 083-A-2018	2° FPPCH	Violencia Familiar
15	N° 092-2018	1° FPPCH	Violencia Familiar
16	N° 093-2018	1° FPPCH	Violencia Familiar
17	N° 121-2019	6° FPPCH	Violencia Familiar
18	N° 125-2019	6° FPPCH	Violencia Familiar
19	N° 126-2019	2° FPPCH	Violencia Familiar
20	N° 132-2019	4° FPPCH	Violencia Familiar
21	N° 133-2019	2° FPPCH	Violencia Familiar
22	N° 136-2019	1° FPPCH	Violencia Familiar
23	N°12-2020	1° FPPCH	Actos contra el pudor y Violencia Familiar
24	N°35-A-2020	3° FPPCH	Violencia Familiar
25	N°21-2020	2° FPPCH	Violencia Familiar
26	N°99-2020	5° FPPCH	Violencia Familiar
27	N°14-2020	5° FPPCH	Violencia Familiar
28	N°22-2020	2° FPPCH	Violencia Familiar
29	N°20-2020	4° FPPCH	Violencia Familiar
30	N°08-2020	5° FPPCH	Violencia Familiar
31	N°08-R-2020	4° FPPCH	Violencia Familiar
32	N°07-2020	5° FPPCH	Violencia Familiar
33	N° 06-A-2020	2° FPPCH	Violencia Familiar
34	N° 05-2020	2° FPPCH	Violencia Familiar
35	N° 03-A-2020	5° FPPCH	Violencia Familiar
36	N° 015-2018	1° FPPCH	Violencia Familiar
37	N° 112-2019	3° FPPCH	Violencia Familiar
38	N° 122-2019	2° FPPCH	Violencia Familiar

39	N° 142-2019	5° FPPCH	Violencia Familiar
40	N° 143-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
41	N° 146-2019	2° FPPCH	Violencia Familiar
42	N° 147-2019	4° FPPCH	Violencia Familiar
43	N° 147-2018	5° FPPCH	Actos contra el pudor y Violencia Familiar
44	N° 134-2019	4° FPPCH	Violencia Familiar
45	N° 020-R-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
46	N° 138-2019	2° FPPCH	Violencia Familiar
47	N° 125-2018	2° FPPCH	Violencia Familiar
48	N° 017-2019	5° FPPCH	Violencia Familiar
49	N° 103-2019	2° FPPCH	Actos contra el pudor y Violencia Familiar
50	N° 040-2017	1° FPPCH	Violencia Familiar
51	N° 057-2019	1° FPPCH	Violencia Familiar
52	N° 074-A-2018	6° FPPCH	Violencia Familiar
53	N° 116-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar
54	N° 119-A y 119-B	5° FPPCH	Violencia Familiar
55	N° 135-2019	1° FPPCH	Violencia Familiar
56	N° 139-2019	5° FPPCH	Violencia Familiar
57	N° 140-2018	5° FPPCH	Violencia Familiar

Fuente: Registro de Carpetas Asistenciales de la UDAVIT-HYO

5.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Se empleó como técnicas de recolección de datos al análisis documental y bibliográfico. Para ello se hará revisión de doctrina especializada, normativa y se analizarán los casos mediante el instrumento diseñado para la investigación.

Para la recolección de los instrumentos de esta investigación, se emplearon una ficha de análisis de los casos de violencia familiar en la UDAVIT en el distrito de Huancayo.

5.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el análisis y procesamiento de los datos recabados, se emplearon los programas de análisis estadístico Excel y Spss, en su versión 25.

Para el análisis de datos, se empleó la estadística descriptiva, de conformidad al nivel y al método de investigación empleado.

5.8 Aspectos éticos de la Investigación

La investigación ha seguido un riguroso procedimiento metodológico para la elección de los datos recabados, así como respecto de la información contenida en ella, de modo que, la información bibliográfica obtenida está debidamente citada.

Capítulo V:

Resultados

6.1 Descripción de resultados

Del análisis de las Carpetas asistenciales, plasmadas en la ficha de cotejo, se han obtenido los siguientes resultados a saber:

Tabla 2:

Se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	87,7	87,7	87,7
	No	7	12,3	12,3	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor

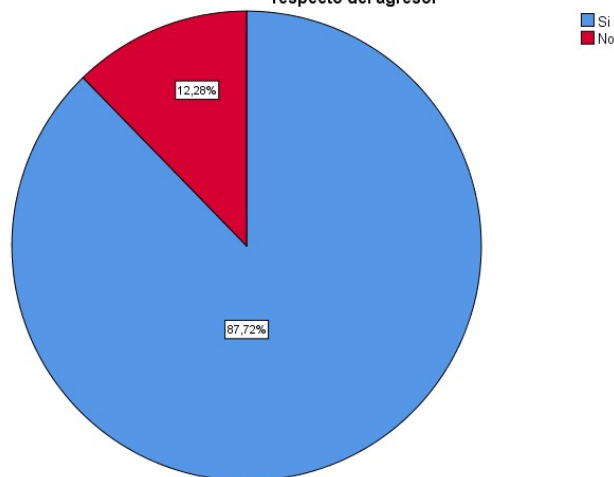


Gráfico 1:

Se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor.

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario, respecto de si, se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor, se tiene que en un 87.72% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 12.28% esta condición no está presente.

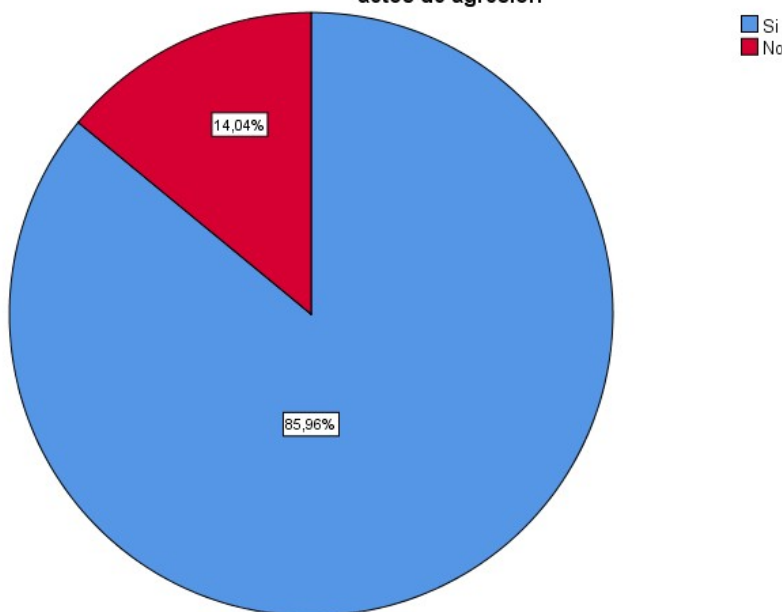
Tabla 3:

Se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	86,0	86,0	86,0
	No	8	14,0	14,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión

**Gráfico 2:**

Se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario, respecto de si, se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o

testigo, respecto de los actos de agresión, se tiene que en un 85.96% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 14.04% esta condición no está presente.

Tabla 4:

Se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	18	31,6	31,6	31,6
	No	39	68,4	68,4	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo

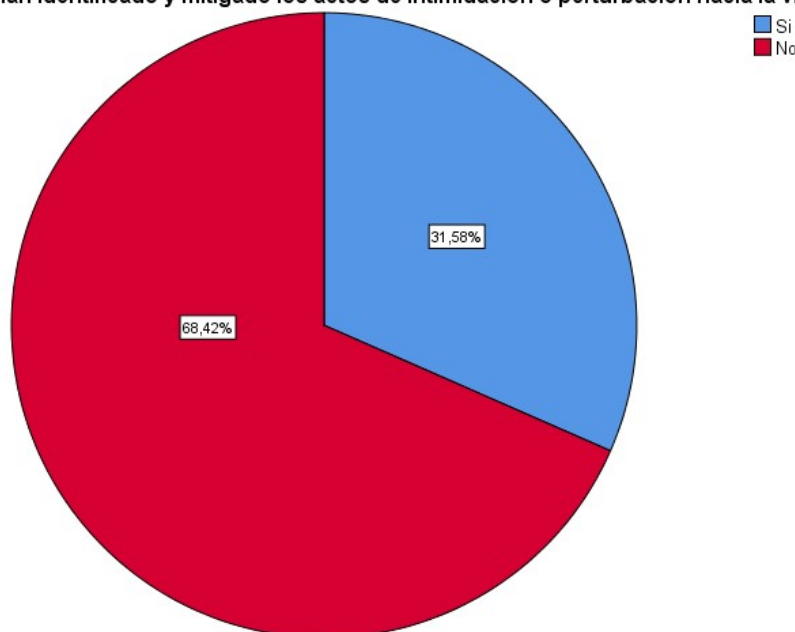


Gráfico 3:

Se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario, respecto de si, se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima

y/o testigo, se tiene que en un 31.58% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 68.42% esta condición no está presente.

Tabla 5:

Se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	25	43,9	43,9	43,9
	No	32	56,1	56,1	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia.

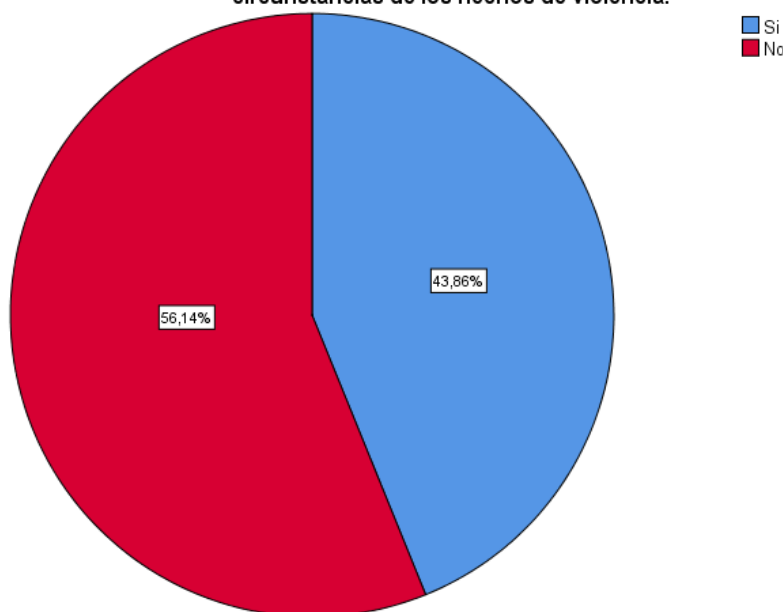


Gráfico 4:

Se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia.

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020,

respecto de si, se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia, se tiene que en un 43.86% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 56.14% esta condición no está presente.

Tabla 6:

Se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	20	35,1	35,1	35,1
	No	37	64,9	64,9	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

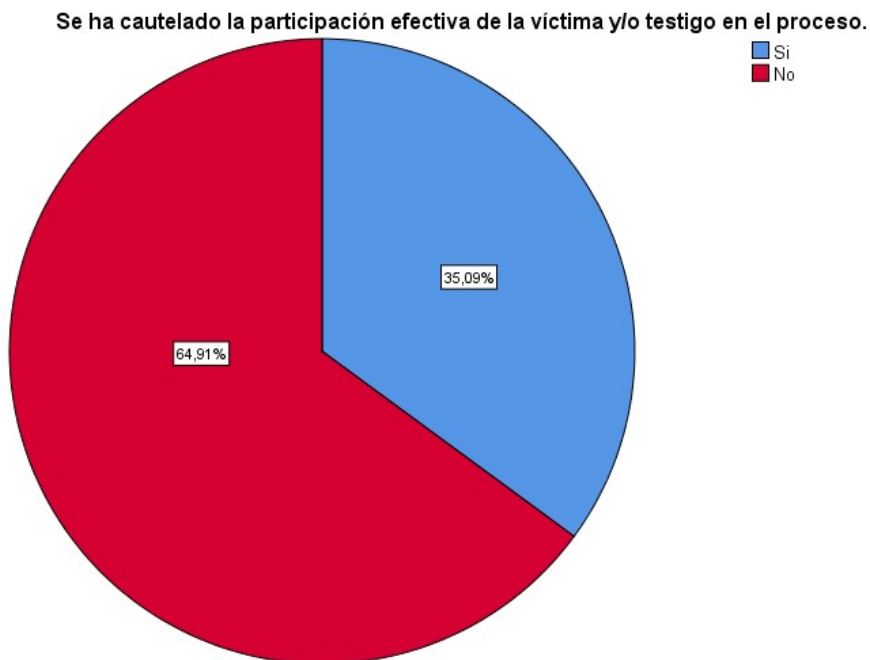


Gráfico 5:

Se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso.

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar,

en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso, se tiene que en un 35.09% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 64.91% esta condición no está presente.

Tabla 7:

Se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	19	33,3	33,3	33,3
	No	38	66,7	66,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo

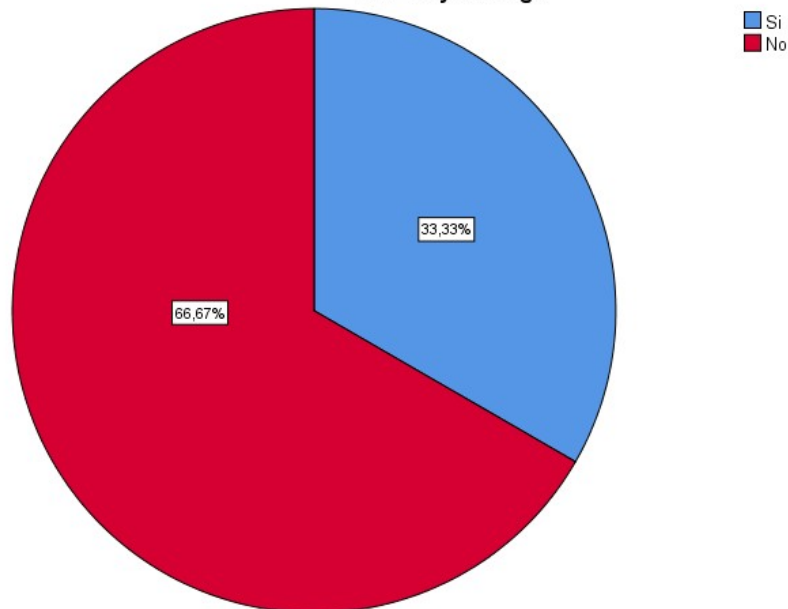


Gráfico 6:

Se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo, se tiene que en un 33.33% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 66.67% esta condición no está presente.

Tabla 8:

Se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	23	40,4	40,4	40,4
	No	34	59,6	59,6	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos

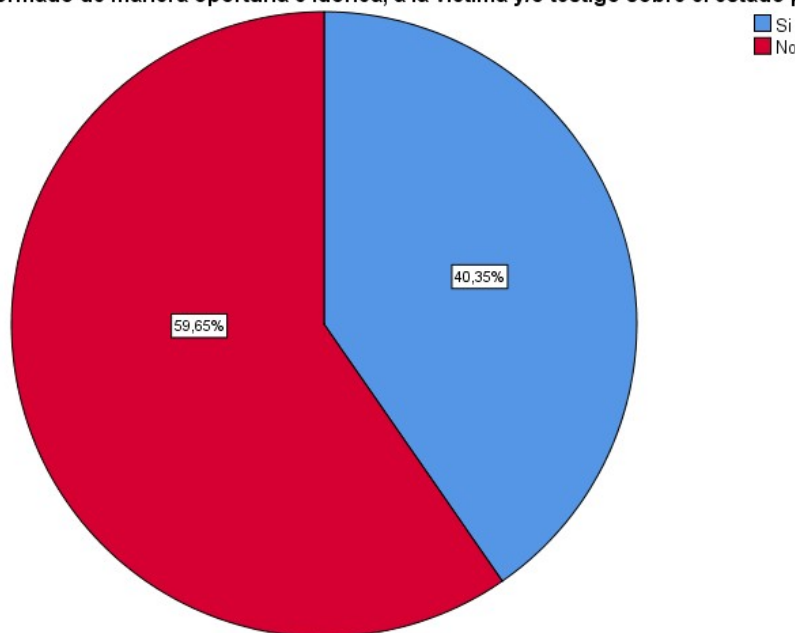


Gráfico 7:

Se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos, se tiene que en un 40.35% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 59.65% esta condición no está presente.

Tabla 9:

Se la logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	24,6	24,6	24,6
	No	43	75,4	75,4	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se la logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa

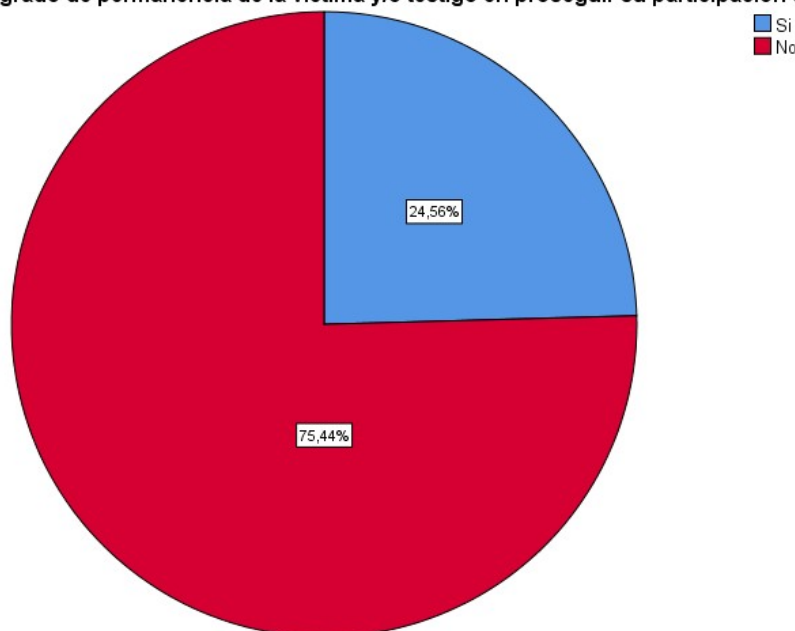


Gráfico 8:

Se la logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se ha logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa, se tiene que en un 24.56% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 75.44% esta condición no está presente.

Tabla 10:

Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	18	31,6	31,6	31,6
	No	39	68,4	68,4	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa.

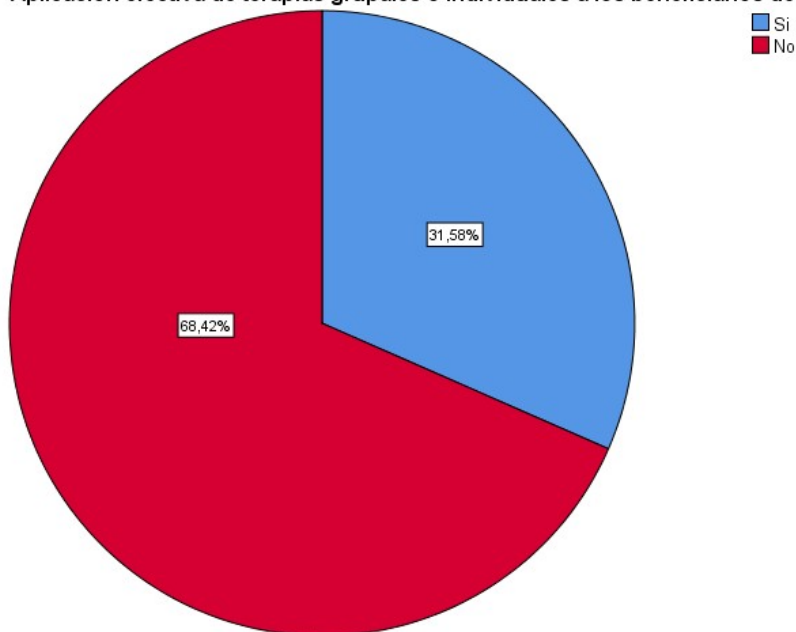


Gráfico 9:

Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa.

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se ha dado la aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa, se tiene que en un 31.58% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 68.42% esta condición no está presente.

Tabla 11:

Se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	75,4	75,4	75,4
	No	14	24,6	24,6	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa

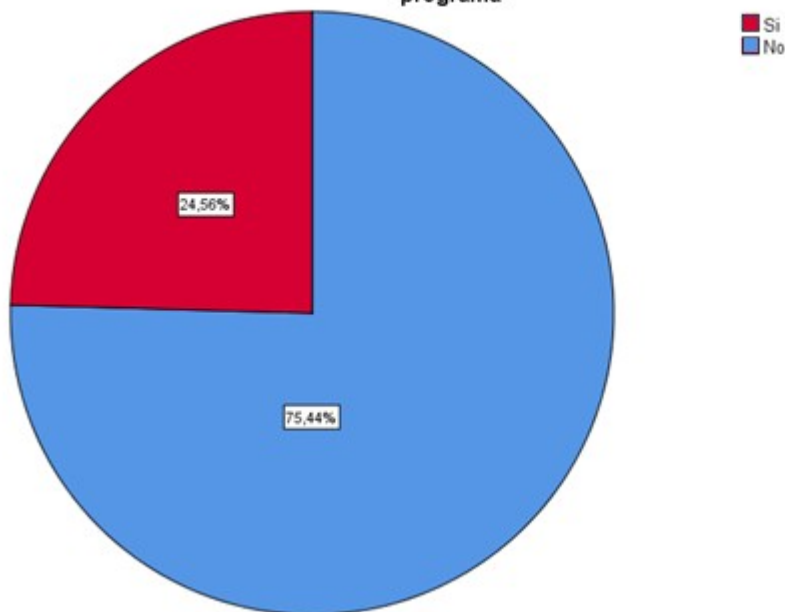


Gráfico 10:

Se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa, se tiene que en un 75.44% de los casos esto no se ha dado, mientras que en un 24.56% esta condición está presente.

Tabla 12:

Se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	19	33,3	33,3	33,3
	No	38	66,7	66,7	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos

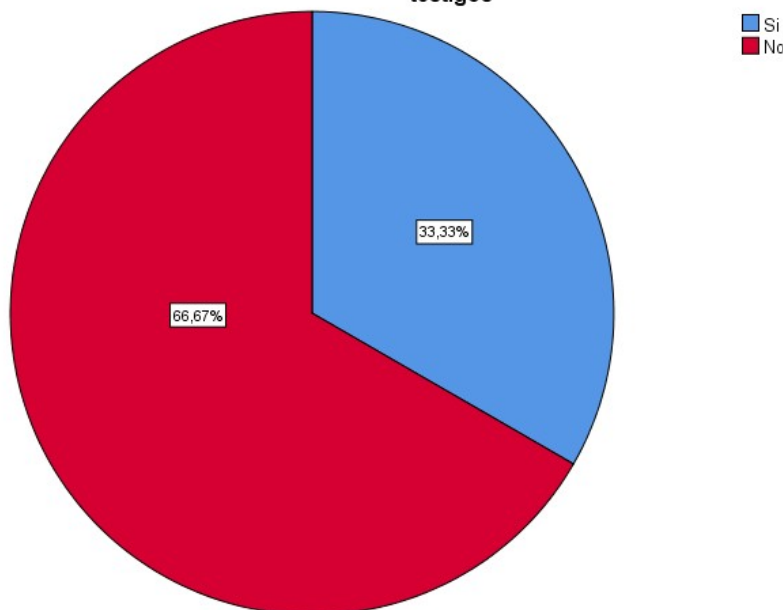


Gráfico 11:

Se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos, se tiene que en un 33.33% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 66.67% esta condición no está presente.

Tabla 13:

Se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	13	22,8	22,8	22,8
	No	44	77,2	77,2	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de cotejo

Se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.

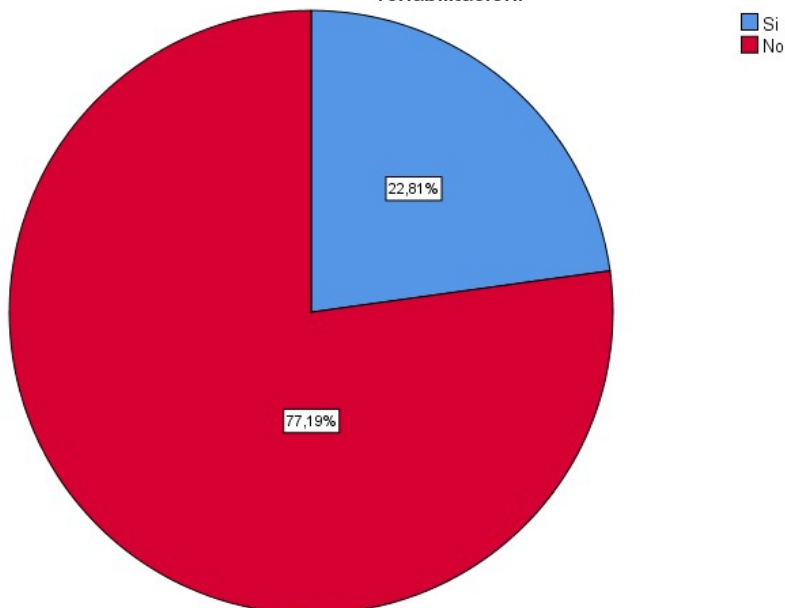


Gráfico 12:

Se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación

Fuente: Ficha de cotejo

Interpretación:

Analizados un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, respecto de si, se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación, se tiene que en un 22.81% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 77.19% esta condición no está presente.

6.2 Contrastación de hipótesis

6.2.1 De la hipótesis general

Que tiene los siguientes supuestos:

Ha0: (Hipótesis alterna):

Las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

Ho0: (Hipótesis nula):

Las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima son eficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

De los datos recabados en la aplicación de la ficha de cotejo, en el análisis de las 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar, se tiene por ejemplo la información recogida respecto de si, se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso, se tiene que en un 35.09% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 64.91% esta condición no está presente. Así también, como respecto de si, se ha logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa, se

tiene que en un 24.56% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 75.44% esta condición no está presente; nos permite concluir que, respecto de los casos analizados, la mayoría de ellos no se han conseguido las finalidades de las del programa respecto de la protección de la víctima y/o testigo en casos de violencia familiar. Por lo que, estadísticamente, podemos aceptar la hipótesis alterna, donde las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020; y rechazar la hipótesis nula para la hipótesis general.

6.2.2 De las hipótesis específicas

6.2.2.1 De la hipótesis 1

Que tiene los siguientes supuestos:

Ha1: (Hipótesis alterna):

Las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

Ho1: (Hipótesis nula):

Las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas son eficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

De los datos recabados en la aplicación de la ficha de cotejo, en el análisis de las 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar, se tiene respecto de la dimensión de las medidas de asistencia social, se han recabado datos que dejan constancia de:

- 1) respecto de si, se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor, se tiene que en un 87.72% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 12.28% esta condición no esta presente.
- 2) respecto de si, se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión, se tiene que en un 85.96% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 14.04% esta condición no está presente.
- 3) respecto de si, se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la victima y/o testigo, se tiene que en un 31.58% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 68.42% esta condición no está presente.

4) respecto de si, se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia, se tiene que en un 43.86% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 56.14% esta condición no está presente.

Por lo que, estadísticamente, podemos aceptar la hipótesis alterna, donde Las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020; y rechazar la hipótesis nula para la hipótesis específica 1.

6.2.2.2 De la hipótesis 2

Que tiene los siguientes supuestos:

Ha2: (Hipótesis alterna):

Las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

Ho2: (Hipótesis nula):

Las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

De los datos recabados en la aplicación de la ficha de cotejo, en el análisis de las 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar, se tiene respecto de la dimensión de las medidas de protección y asistencia legal, se han recabado datos que dejan constancia de:

- 1) respecto de si, se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso, se tiene que en un 35.09% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 64.91% esta condición no está presente
- 2) respecto de si, se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo, se tiene que en un 33.33% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 66.67% esta condición no está presente.
- 3) respecto de si, se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos, se tiene que en un 40.35% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 59.65% esta condición no está presente.

4) respecto de si, se ha logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa, se tiene que en un 24.56% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 75.44% esta condición no está presente.

Por lo que, estadísticamente, podemos aceptar la hipótesis alterna, donde Las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020; y rechazar la hipótesis nula para la hipótesis específica 2.

6.2.2.3 De la hipótesis 3

Que tiene los siguientes supuestos:

Ha3: (Hipótesis alterna):

Las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

Ho3: (Hipótesis nula):

Las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.

De los datos recabados en la aplicación de la ficha de cotejo, en el análisis de las 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar, se tiene respecto de la dimensión de las medidas de protección y asistencia psicológica, se han recabado datos que dejan constancia de:

- 1) respecto de si, se ha dado la aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa, se tiene que en un 31.58% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 68.42% esta condición no está presente.
- 2) respecto de si, se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las victimas y/o testigos del programa, se tiene que en un 75.44% de los casos esto no se ha dado, mientras que en un 24.56% esta condición está presente.
- 3) respecto de si, se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las victimas y/o testigos, se tiene que en un 33.33% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 66.67% esta condición no está presente.

4) respecto de si, se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación, se tiene que en un 22.81% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 77.19% esta condición no está presente.

Por lo que, estadísticamente, podemos aceptar la hipótesis alterna, donde Las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas son ineficaces en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020; y rechazar la hipótesis nula para la hipótesis específica 3.

Capítulo VI:

Análisis y Discusión de Resultados

Siendo que el objetivo primordial de nuestra investigación es determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020, En primer lugar, nuestra investigación ahonda en cuestiones relacionadas con la propia violencia doméstica, señalando que su surgimiento corresponde a un fenómeno tan antiguo como la propia institución doméstica de la familia. En este sentido, sus conceptos teóricos han sido objeto de varias disciplinas que intentan brindar una aproximación a su objeto y contenido, ya su manifestación en la realidad humana y social. En este sentido, este intento de conocer su objeto no está divorciado de los intereses del derecho penal.

Como se mencionó anteriormente, existe una base común para apoyar la regulación multidisciplinaria de la violencia doméstica, sin embargo, encontrar justificaciones implícitas en la regulación penal no debe llevar a investigar los

vínculos que mantiene la regulación. Con otras legislaturas, como es el caso de las constituciones políticas.

En este sentido, la primera base que podemos encontrar, además del objeto de la política criminal posterior, para tipificar la violencia doméstica en sí misma como un tipo de delito implica que la protección de las personas y el respeto a su dignidad es la máxima prioridad de la sociedad y el objetivo estatal. Asimismo, toda persona tiene derecho a la vida ya la integridad moral, psíquica y física, derechos fundamentales reconocidos en los artículos 1 y 2, numeral 1) respectivamente de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, para que estos hechos no queden en la impunidad y sean severamente sancionados, la Comisión Permanente del Congreso de la República aprobó la tipificación de la violencia intrafamiliar como delito en el código penal. El dictamen aprobado reforma y adiciona nuevo texto al artículo 121 del citado Código, que se refiere a las lesiones causadas por agresión. Las normas establecen que, si la víctima es menor de 14 años, y el agente es el tutor, o persona a cargo del menor, la pena privativa de libertad puede variar de 5 a 8 años; pudiéndose también suspender la patria potestad.

Siendo la violencia familiar un problema endémico, es que han surgido normativamente un conjunto de respuestas que tratan de brindar a la víctima la protección y el medio de tutela de derechos que espera alcanzar. Uno de esos mecanismos se encuentra vinculado a las respuestas que el sistema punitivo en el ámbito penal le da a los delitos vinculados a la agresión familiar, expresado en

concreto en el nivel de riesgo que asume la víctima de estos delitos. Es así que la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos, se plantea como un mecanismo afín.

Con esa finalidad, El Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos, reglamentado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nro. 1558-2008-MP-FN del 12 de noviembre del 2008, que se autodefine como: “(...) un diseño desarrollado e implementado por la Fiscalía de la Nación, cuya finalidad esencial es apoyar la labor fiscal, adoptando las medidas de asistencia legal, psicológica y social a favor de las víctimas y testigos que intervengan en la investigación o en los procesos penales, cautelando que sus testimonios o aportes no sufran interferencia o se desvanezcan por factores de riesgo ajenos a su voluntad; así como supervisar la ejecución de las medidas de protección que eventualmente se dispongan”.

De acuerdo a su reglamento, son objetivos generales del programa:

- 1) Que las víctimas y testigos sean reconocidos en sus derechos y su ejercicio.
- 2) Las víctimas y testigos sean tratados con dignidad por parte de los distintos órganos judiciales.
- 3) Preservación del testimonio válido sin ningún tipo de interferencia, para lo cual los beneficiarios del programa reciben la asistencia integral que merecen.
- 4) Reducir la re-victimización en los operadores judiciales.

- 5) Brindar atención integral a víctimas y/o testigos, mediante asesoría jurídica, psicológica, y de asistencia social, así como de su salud (redes asistenciales).

Por otro lado, son objetivos específicos, los que siguen:

- 1) Promover la participación de las víctimas y/o testigos en el proceso de investigación y proceso penal derivado del delito.
- 2) Reducir y acaso eliminar dilataciones indebidas y retrasos.
- 3) Ayudar a las víctimas a afrontar y superar las secuelas a nivel emocional producidas por el delito.
- 4) Diseñar y adecuar infraestructura para mejorar los servicios a los estudiantes admitidos.
- 5) Educar y capacitar a los funcionarios y personal idóneo para que puedan tratar adecuadamente a las víctimas y testigos y promover el pleno ejercicio de sus derechos.
- 6) Proporcionar los mecanismos adecuados para asegurar que las víctimas sean debidamente informadas sobre el estado y desarrollo de sus casos.
- 7) Las garantías especiales a favor de las víctimas y testigos adoptadas por el sistema del procedimiento de verificación se implementen adecuadamente.

- 8) En coordinación con las autoridades ejecutivas, se elaboró la Ley del Plan Nacional de Protección para brindar a las víctimas, testigos, peritos y colaboradores judiciales las medidas necesarias para preservar su integridad durante la investigación. o procesos penales.

En el marco del procedimiento penal en el Perú, como ha sucedido en otras legislaciones a nivel internacional, la víctima siempre ha sido un actor marginal sin derechos claros en el proceso, aun cuando el concepto de “derecho penal moderno” siempre ha marcado la El modelo evolutivo del proceso se basa básicamente en la relación entre el imputado y el Estado, desconociendo los derechos y expectativas de las víctimas, quienes siempre han asumido así roles compartidos, desconociendo aspectos inherentes a su situación, como las adopciones a favor de sus medidas de auxilio y protección, esto se extiende a los testigos que interfieran en el proceso judicial.

A pesar de los avances sustanciales en el reconocimiento normativo de los derechos de las víctimas, aún en la práctica siguen marginadas en el proceso como testigos, a pesar de los esfuerzos por implementar una oficina integral de atención a las víctimas y prever algunas medidas aisladas de protección que muchas veces no reflejan una preocupación genuina por la institucionalidad. orden o directriz viable y permanente para atender el problema de fondo, es decir, enfatizar un rol que verdaderamente corresponde a la víctima y culmina en una asistencia integral y un grado de reparación efectiva o reparación del daño causado por el delito.

Las medidas de protección de que la UDAVIT brinda a las víctimas y testigos, se clasifican según su finalidad, en aquellas que buscan asegurar el bienestar social, la asistencia legal y psicológica. Así, en la presente investigación, hemos sometido a análisis 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar en el distrito de Huancayo, de modo que, respecto de la dimensión de las medidas de asistencia social, se han recabado datos que dejan constancia que, respecto de si, se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor, se tiene que en un 87.72% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 12.28% esta condición no está presente. Respecto de si, se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión, se tiene que en un 85.96% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 14.04% esta condición no está presente. Respecto de si, se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo, se tiene que en un 31.58% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 68.42% esta condición no está presente, por último, respecto de si, se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia, se tiene que en un 43.86% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 56.14% esta condición no está presente.

Por otro lado, de los datos recabados en la aplicación de la ficha de cotejo, en el análisis de las 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar, se tiene respecto de la dimensión de las medidas de protección y asistencia

legal, se han recabado datos que dejan constancia que, respecto de si, se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso, se tiene que en un 35.09% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 64.91% esta condición no está presente. Respecto de si, se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo, se tiene que en un 33.33% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 66.67% esta condición no está presente. Respecto de si, se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos, se tiene que en un 40.35% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 59.65% esta condición no está presente. Por último, respecto de si, se ha logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa, se tiene que en un 24.56% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 75.44% esta condición no está presente.

Finalmente, de los datos recabados en la aplicación de la ficha de cotejo, en el análisis de las 57 Carpetas Asistenciales vinculadas a procesos de violencia familiar, se tiene respecto de la dimensión de las medidas de protección y asistencia psicológica, se han recabado datos que dejan constancia que, respecto de si, se ha dado la aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa, se tiene que en un 31.58% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 68.42% esta condición no está presente. Respecto de si, se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa, se tiene que en un 75.44% de los casos esto no se ha dado, mientras que en

un 24.56% esta condición está presente. Respecto de si, se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos, se tiene que en un 33.33% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 66.67% esta condición no está presente. Por último, respecto de si, se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación, se tiene que en un 22.81% de los casos esto se ha dado, mientras que en un 77.19% esta condición no está presente.

Teniendo como precedente lo analizado y hallado en nuestra investigación, la tesis de Amansifuen (2019), determina que la medida de protección a las víctimas, testigos y colaboradores de la justicia dentro de la investigación o el proceso penal en la Provincia de San Martín con mayor nivel de cumplimiento durante el periodo 2013 – 2017, fue el ocultamiento de su paradero, representando el 70% (649 casos), mientras que la reserva de identidad fue la segunda medida que más se cumplió según el 58% es decir 541 casos de 926 y como tercera medida con mayor porcentaje se encuentra la protección policial con un 53% de los casos, siendo igual a 488, que, para el caso concreto de los delitos de violencia familiar, parece haberse hallado un mayor índice de eficacia.

Así mismo, la tesis de Paredes (2019), que determina, al igual que nuestra investigación, que el programa del Estado, que nace con la reforma procesal cumple con la finalidad con la que fue creada es relativamente ineficaz, teniendo como factores determinantes las limitaciones del personal, la infraestructura y los recursos presupuestales.

A su turno, la tesis de Lazarte, (2019), concluye que, resulta necesaria la implementación de nuevas medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, siendo que las establecidas en el Artículo 27° de la Ley N° 30364 resultan ser insuficientes e ineficaces, puesto que si no fuese así desde su creación y promulgación en el año 2015 no habría existido un aumento en el índice de éste tipo de violencia, siendo que lo único que se ha logrado es generar desconfianza por parte de las víctimas hacia las instituciones creadas por el Estado para ayudarlas, de modo que, concuerda y complementa en buena cuenta con lo resuelto también por nuestra tesis, respecto a la poca eficacia que las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia familiar.

También se tiene la investigación de Aliaga y Castrejón (2018), concluye que la condición de víctima dentro del Código Procesal Penal peruano; al analizar los mecanismos que usa la Unidad Distrital de Protección a Víctimas y Testigos (UDAVIT) para la protección de la víctima en los delitos de violación sexual de menores de 14 años en Cajamarca resulta deficiente, concordante con lo resuelto por Agreda (2017), quien realizó un estudio respecto a las víctimas y testigos y el trato que le ha otorgado la legislación nacional a estos sujetos procesales conforme el transcurrir del tiempo. Partiendo de una realidad visible y palpable que enfrenta actualmente la sociedad, que es el incremento de hechos delictivos y que estas conductas ilícitas tiene repercusión no sólo material sino también genera la vulneración de derechos fundamentales; siendo que, el Estado a través de sus

instituciones no sólo busca sancionar a las personas que realizan dichas conductas sino que también busca proteger y resarcir el daño sufrido en las víctimas y testigos; por ende, se analizó la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de La Libertad a fin de determinar cómo incide en el derecho a la integridad de sus usuarios. En ese sentido, concluye que la aplicación del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público de La Libertad es deficiente toda vez que las medidas asistenciales brindadas no garantizan la vigencia del derecho a la integridad en sus usuarios.

Desde un enfoque estructural, la tesis de (Baique, 2017), que analizó las ventajas que brindarían la elaboración del “Manual de atención a Víctimas, Testigos” y la capacitación de los funcionarios encargados de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Distrito Judicial de Lambayeque, concluye que, para lograr el mejor desarrollo en la labor activa de apoyo al fiscal del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos se deberá capacitar a los funcionarios para que adquieran las competencias necesarias (conocimientos, habilidades y destrezas) para aplicar el manual de atención de víctimas y testigos, asimismo el personal que labora en la UDAVIT deberá estar capacitado sobre cómo preparar al testigo para enfrentar un juicio oral, con el fin de cautelar su testimonio y que este no se vea afectado por factores externos, que tiene también resultados similares y comparables con los obtenidos por nuestra investigación .

Conclusiones

- 1) Se concluye en primer lugar que, al analizar un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima han resultado ser ineficaces.
- 2) Se concluye en segundo lugar que, al analizar un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas han resultado ser ineficaces.
- 3) Se concluye en tercer lugar que, al analizar un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas han resultado ser ineficaces.
- 4) Se concluye en cuarto lugar que, al analizar un total de 57 Carpetas Asistenciales de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía del Distrito de Huancayo, sobre violencia familiar, en los cuales se ha emitido ya el informe final Multidisciplinario en el año 2020, las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas han resultado ser ineficaces.

Recomendaciones

- 1) Se recomienda en primer lugar realizar un diagnóstico institucional respecto del cumplimiento efectivo y eficaz de las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los delitos contra integrantes del grupo familiar, con la finalidad de mejorar la asistencia e información a sus beneficiarios.
- 2) Se recomienda en segundo lugar respecto de las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas, que se incrementen el número de personal asistencial, con la finalidad de llegar a los usuarios más vulnerables, cuyas condiciones sociales, en muchos de las carpetas analizadas, es precaria y crítica.
- 3) Se recomienda en tercer respecto de las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas de violencia familiar, se capacite de manera específica a los abogados para el tratamiento de entrevistador con los usuarios, con la finalidad que comprendan estos, los alcances de las medidas de protección y sus implicancias, y claros beneficios, que les reportan.

Referencias Bibliográficas

- Agreda, J. M. (2017). Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Aliaga, E. C., & Castrejón, A. E. (2018). Diagnóstico en cumplimiento del reglamento de la UDAVIT en el delito de violación sexual en menores de 14 años, en el distrito fiscal de Cajamarca, 2015 - 2016. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo .
- Amansifuen, C. G. (2019). Nivel de cumplimiento de las medidas de protección a las víctimas, testigos, y colaboradores de la justicia dentro del proceso penal en la Provincia de San Martín Distrito de Tarapoto 2013-2017. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.
- Baique, B. L. (2017). El Programa de Asistencia a víctimas y testigos y su aplicación en la investigación del delito, en el Distrito Judicial de Lambayeque. Lima: Universidad Nacional Pedro Ruis Gallo .
- Benavides, M., & Acosta, L. (2014). La aplicación del programa de protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas y su garantía constitucional. Quito: Universidad Nacional de Los Andes .

Bermudez, V. (2011). La violencia familiar y su tratamiento en el derecho peruano .

Lima: Ad.hoc.

DIRESA, D. R.-D. (16 de Enero de 2019). Región Junín reportó 10691 casos de

violencia intrafamiliar el 2018. Obtenido de Portal web de la Dirección

Regional de Salud - DIRESA:

http://www.diresajunin.gob.pe/noticia/id/2019012128_regin_junn_report_106

[91_casos_de_violencia_intrafamiliar_el_2018](http://www.diresajunin.gob.pe/noticia/id/2019012128_regin_junn_report_106)

Falcón, L. (1991). Violencia contra la mujer. Madrid: Vindicación Feminista

publicaciones. .

Franceschi, A. M. (2017). Problemas y retos actuales en la aplicación conjunta de la

Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes del

Proceso Penal y del Artículo 49 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, en los

procesos judiciales. San José: Universidad de Costa Rica .

Gómez, L. (2011). Menores victimas y testigos de violencia familiar . Zaragoza:

Universidad de Zaragoza.

Gorjón, M. C. (2008). Notas en torno a la legislación penal en materia de violencia

familiar y de género en España. Boletín Mexicano de Derecho Comparado,

volumen 41, N° 122 .

- Lazarte, M. M. (2019). Implementación de nuevas medidas de protección y recuperación para las víctimas y agresores en los casos de violencia según ley N° 30364. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Lima, M. d. (1995). Violencia intrafamiliar. México, año LXI, núm. 2.
- Lingán, L. M. (1 de Enero de 2018). La Ley 30710 y la prohibición de la suspensión de la pena para los delitos de Agresión a la mujer e integrantes del grupo familiar. Obtenido de Derecho desde cajamarca: Blog personal del Autor: <http://luislingaderechoypolitica.blogspot.com/2018/01/la-ley-30710-y-la-prohibicion-de-la.html>
- Paredes, V. S. (2019). Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa -Tarapoto, periodo, 2012. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo .
- Quispe, V. T. (2014). TIPIFICACIÓN PENAL DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR. Revista Virtual: Derecho y Cambio Social .
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. Comisión Económica para América Latina, Serie Mujer y Desarrollo, N° 16, 8 .
- Rodríguez, D. (23 de Junio de 2018). Investigación básica: características, definición, ejemplos. Obtenido de Lifeder: <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>

Anexos

1-A.- Matriz de consistencia

Título: LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA UDAVIT DEL DISTRITO DE HUANCAYO, 2020.

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable	Dimensiones
¿Qué eficacia tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?	Determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.	Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia a favor del testigo y la víctima en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.		
Problemas específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
a) ¿Qué eficacia tienen las medidas de protección social a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?	a) Determinar la eficacia que tienen las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.	a) Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia social a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.	Medidas de asistencia y protección a víctimas y testigos	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de asistencia y protección social • Medidas de asistencia y protección legal • Medidas de asistencia y protección psicológica
b) ¿Qué eficacia tienen las medidas de protección legal a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?	b) Determinar qué eficacia tienen las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.	b) Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia legal a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.		
c) ¿Qué eficacia tienen las medidas de protección psicológica a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020?	c) Determinar qué eficacia tienen las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.	c) Existe ineficacia de las medidas de protección y asistencia psicológica a favor de los testigos y víctimas en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del distrito de Huancayo, año 2020.		

1-B.- Matriz de operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Medidas de asistencia y protección a víctimas y testigos	Medidas de asistencia y protección social	13) Comprobación del riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo. 14) Identificación de la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo. 15) Identificación y mitigación de los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo 16) Identificación y seguimiento de la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo.
	Medidas de asistencia y protección legal	17) Cautela de la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso. 18) Información oportuna al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección. 19) Información oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal del caso. 20) Permanencia de la víctima y/o testigo en el programa.
	Medidas de asistencia y protección psicológica	21) Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales. 22) Seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico. 23) Identificación de propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos 24) Participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.

1-C.- Matriz de operacionalización del instrumento

Variable	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Respuestas
Medidas de asistencia y protección a víctimas y testigos	Medidas de asistencia y protección social	25) Comprobación del riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo. 26) Identificación de la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo. 27) Identificación y mitigación de los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo 28) Identificación y seguimiento de la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo.	(1,2,3,4)	(1) Si (2) No
	Medidas de asistencia y protección legal	29) Cautela de la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso. 30) Información oportuna al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección. 31) Información oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal del caso. 32) Permanencia de la víctima y/o testigo en el programa.	(5,6,7,8)	
	Medidas de asistencia y protección psicológica	33) Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales. 34) Seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico.	(9,10,11,12)	

		35) Identificación de propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos		
		36) Participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.		

1-D.- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

FICHA DE EVALUACION:			
Título de la investigación: “Las medidas de protección y asistencia en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del Distrito de Huancayo, 2020.”			
Carpeta asistencial:			
Carpeta fiscal vinculada:			
Delito:			
Fecha:			
N o	Ítem	Se dio la condición	
	Medidas de protección y asistencia social	Si (1)	No (2)
1	Se ha detectado y comprobado de manera efectiva el riesgo de afectación familiar de la víctima y/o testigo respecto del agresor		
2	Se ha identificado la condición social y económica de vulnerabilidad de la víctima y/o testigo, respecto de los actos de agresión		
3	Se han identificado y mitigado los actos de intimidación o perturbación hacia la víctima y/o testigo		
4	Se ha identificado y dado seguimiento a la situación personal y familiar de la víctima y/o testigo respecto de las circunstancias de los hechos de violencia.		
Medidas de protección y asistencia legal			
5	Se ha cautelado la participación efectiva de la víctima y/o testigo en el proceso.		
6	Se ha informado oportunamente al fiscal sobre el cumplimiento de las medidas de protección a favor de la víctima y/o testigo		

7	Se ha informado de manera oportuna e idónea, a la víctima y/o testigo sobre el estado procesal de sus casos		
8	Se la logrado de permanencia de la víctima y/o testigo en proseguir su participación dentro del programa		
Medidas de protección y asistencia psicológica			
9	Aplicación efectiva de terapias grupales o individuales a los beneficiarios del programa.		
10	Se aplicó el seguimiento oportuno de las medidas de soporte psicológico a las víctimas y/o testigos del programa		
11	Se han identificado propuestas de mejora a los procedimientos de asistencia y soporte a las víctimas y/o testigos		
12	Se ha logrado la participación y/o colaboración efectiva de las víctimas y/o testigos para su recuperación o rehabilitación.		

1-E.- Confiabilidad y validez del instrumento

Para la confiabilidad del instrumento se aplicó la prueba de fiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyos resultados son:

Respecto del resumen de procesamiento de datos analizados para la prueba:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	57	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	57	100,0

De los casos analizados, se tienen los siguientes valores:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,857	12

Donde el coeficiente de Alfa de Cronbach arroja 0,857, de modo que debe de cumplirse la siguiente condición:

$A(c) < 0,50$: Baja fiabilidad del instrumento

$A(c) > 0,50$: Alta fiabilidad del instrumento

Entonces:

$0,857 < 0,50$

De modo que, se puede concluir que, le instrumento de investigación, es altamente fiable.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
CULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO

I. INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- I.1. Título de la investigación** : Las medidas de protección y asistencia en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del Distrito de Huancayo, 2020
- I.2. Investigador(es)** : Bach. Margot Susana Roque Riveros
- I.3. Fecha de evaluación** : 01/10/2021

II. INFORMACIÓN DEL EVALUADOR

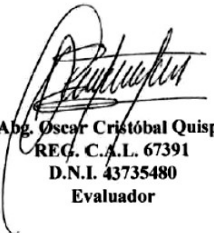
- II.1. Nombre completo del experto** : Oscar Cristóbal Quispe
- II.2. Profesión** : Abogado
- II.3. Grado académico** : Maestro
- II.4. Especialidad** : Gestión Pública
- II.5. Centro laboral** : Defensa Pública del Ministerio de Defensa y Derechos Humanos – Huancayo
- II.6. Celular** : 986-839-390
- II.7. E-mail** : Oscar.cq1@gmail.com

III. EVALUACIÓN

N°	Criterio		Valoración		Observación
			Si	No	
1	Claridad	Esta formulado con lenguaje claro y apropiado	X		Ninguna
2	Objetividad	Esta expresado en forma Esta apropiadamente objetiva	X		Ninguna
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la especialidad	X		Ninguna
4	Organización	Existe una organización lógica	X		Ninguna
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad	X		Ninguna
6	Adecuación	Adecuado para valorar el	X		Ninguna

		constructo o variable a medir			
7	Consistencia	Basado en aspectos eólicos científicos	X		Ninguna
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		Ninguna
9	Metodología	La estrategia corresponde al propósito de la medición	X		Ninguna
10	Significatividad	Es útil y investigación adecuado para la investigación	X		Ninguna

Comentarios: Ninguno


Abg. Oscar Cristóbal Quispe
 REG. C.A.L. 67391
 D.N.I. 43735480
 Evaluador



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FICHA DE JUICIO DE EXPERTO

I. INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.1. **Título de la investigación** : Las medidas de protección y asistencia en los casos de violencia familiar en la UDAVIT del Distrito de Huancayo, 2020
- 1.2. **Investigador(es)** : Bach. Margot Susana Roque Riveros
- 1.3. **Fecha de evaluación** : 04/10/2021

2. INFORMACIÓN DEL EVALUADOR

- 2.1. **Nombre completo del experto** : Osmar Jesús Sapaico Vargas
- 2.2. **Profesión** : Docente
- 2.3. **Grado académico** : Maestro
- 2.4. **Especialidad** : Gestión Educativa Universitaria
- 2.5. **Centro laboral** : Universidad Peruana los Andes
- 2.6. **Celular** : 943-131-312
- 2.7. **E-mail** : d.sapaico@upla.edu.pe

3. EVALUACIÓN

N°	Criterio	Valoración		Observación	
		Si	No		
1	Claridad	Esta formulado con lenguaje claro y apropiado	X		Ninguna
2	Objetividad	Esta expresado en forma Esta apropiadamente objetiva	X		Ninguna
3	Pertinencia	Adecuado al avance de la especialidad	X		Ninguna
4	Organización	Existe una organización lógica	X		Ninguna
5	Suficiencia	Comprende los aspectos en	X		Ninguna

		cantidad y calidad			
6	Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir	X		Ninguna
7	Consistencia	Basado en aspectos eólicos científicos	X		Ninguna
8	Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores	X		Ninguna
9	Metodología	La estrategia corresponde al propósito de la medición	X		Ninguna
10	Significatividad	Es útil y investigación adecuado para la investigación	X		Ninguna

Comentarios: Ninguno



Mg. Osmar Jesús Sapaico Vargas
REG. C/P.P. 21134
D.N.I. 43735480
Evaluador

